



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **09 FEB 2012**

VISTO:

El Expediente administrativo con registro N° 018830 de 23 de septiembre de 2011, sobre petición de prescripción, promovido por el administrado Pedro Flores Martínez y el Dictamen Legal N° 15-2012-MPH/13 de fecha 31 de enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se esgrime que mediante Resolución de Alcaldía N°524-2011-MPH/A de 29 de septiembre de 2011, se resuelve declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente contra los alcances de la Resolución de Alcaldía N°298-2011-MPH/A de 07 de junio de 2011. Acto administrativo que resuelve entre otros imponer la Sanción Administrativa de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones por treinta días al ex funcionario Pedro Flores Martínez, Ex Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Agotándose la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106° de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, consagra el derecho fundamental de Petición, al señalar que toda persona tiene derecho a formular peticiones, sea de manera individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, de la fundamentación contenida del documento de la referencia, se colige que desde la fecha de la "Comisión de la supuesta falta" hasta la fecha han transcurrido mas de un año calendario, por tanto se ha sobrepasado el plazo fijado por ley, sin que exista sanción efectiva. Además considera que el procedimiento sobre el recurso de reconsideración planteado con fecha 20 de julio 2011 a la fecha se encuentra pendiente, situación esta que le permite que por extensión se proceda a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 173° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, presentado el caso de tal modo cabe precisar que la pretensión impulsada a la originaria (Resolución de Alcaldía N° 298-2011-MPH) mediante el expediente de registro N° 14282 de 20 de julio de 2011, esta ha sido sustraída los de la materia administrativa deviniendo en insubsistente el petitorio por la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 524-2011-MPH/A de 29 de septiembre de 2011, la misma que fue objeto de notificación personal al recurrente conforme es de apreciarse de los actuados obrante en autos;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;




SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** por insubsistente el petitorio de prescripción contra los alcances de lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 298-2011-MPH/A de 07 de junio de 2011, promovido por el administrado **PEDRO FLORES MARTINEZ**, por lo fundamentos expuestos en el considerando precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
CPC. Edwin
Munoz Huancasa
GERENTE


Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
Mg. Juan E.
Janampa Panampa
DIRECTOR
Oficina Asesoría Jurídica


Municipalidad Provincial de Huamanga
Vº Bº
Mg. Martín S.
Molina Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL

